

Prórroga al contrato número DCRE-CTO 50/2023, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, representada en este acto por su Director General de Operaciones, el C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, como área requirente; y por la otra parte **CCH SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Carlos Iván Chávez Delgado; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

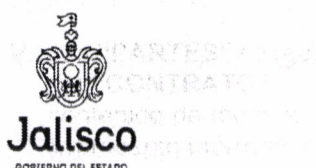
- I. El día 04 del mes de septiembre del año 2023 las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2023**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 35-112-2023 sin concurrencia del Comité denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO AL DETECTAR HUMO, PARA LA BODEGA DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN JAVIER MINA"**, pactando un monto de hasta **\$2,012,028.⁴⁷ M.N. (dos millones doce mil veintiocho pesos ^{47/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Con fecha 03 de octubre del año 2023 las **"PARTES"** celebraron la **Prórroga DCRE 15/2023**, cuya elaboración fue solicitada por el C. Luis Manuel Cabrera Cervantes en su carácter de Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/DGO/DCRE/1275-A/2023**, de fecha 02 de octubre del año 2023, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** estuviera en posibilidad de prestar el servicio objeto del **"CONTRATO"** al día 29 del mes de diciembre del año 2023.
- III. Mediante escrito S/N recibido con fecha 14 de diciembre del año 2023, el **"PROVEEDOR"** informó al C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, en su carácter de Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración que, debido a estar sujetos al avance que tenga la empresa que fue contratada, para el suministro e instalación de los racks, han tenido que esperar para ejecutar el servicio objeto del **"CONTRATO"**, por lo que se solicitó una prórroga al día 15 de marzo del 2024, con la finalidad de poder ejecutar el servicio con las características técnicas apropiadas en tiempo y forma.
- IV. La elaboración de la presente prórroga ha sido solicitada por el C. Luis Manuel Cabrera Cervantes en su carácter de Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/DGO/DCRE/1914/2023**, de fecha 15 de diciembre del año 2023, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de prestar el servicio objeto del **"CONTRATO"**, sin que esto pueda exceder del día 15 del mes de marzo del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. Mediante dicho oficio se manifestó que no existe inconveniente en otorgar la prórroga.
- V. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente prórroga, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se amplía el plazo de la vigencia del **"CONTRATO"**, con la finalidad de que el **"PROVEEDOR"** esté en tiempo de prestar el **servicio de suministro e instalación de sistema de alarma contra incendio al detectar humo, para la bodega de archivo de la Secretaría de Administración, ubicada en Javier Mina**, objeto de dicho instrumento, hasta el día **15 del mes de marzo del año 2024**.

SEGUNDA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **TERCERA y CUARTA** del **"CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:



(Handwritten signatures in blue, purple, and red ink)

“TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **“PROVEEDOR”** deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **04 del mes de septiembre del año 2023** hasta el día **15 del mes de marzo del año 2024**, en el domicilio establecido en la Av. Javier Mina No. 1342, colonia La Penal, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, en las fechas y horarios que indique la **“SECRETARÍA”**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **04 del mes de septiembre del año 2023**, y concluirá el día **15 del mes de marzo del año 2024**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.”

TERCERA.- Derivado de la suscripción del presente instrumento legal accesorio, se modifica el apartado de DECLARACIONES, numeral III, inciso a) del **“CONTRATO”** para quedar de la siguiente forma:

“III. Las “PARTES” declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2023, y RECURSOS DE ORIGEN NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O FEDERALES NO ETIQUETADOS** previa autorización del presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2024, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 35-112-2023 sin concurrencia del Comité** denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO AL DETECTAR HUMO, PARA LA BODEGA DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN JAVIER MINA”**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el acta de fallo de fecha **28 de agosto del año 2023**, emitida por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **“SECRETARÍA”** en su carácter de Unidad Centralizada de Compras.”

CUARTA.- Como consecuencia de la ampliación señalada en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento jurídico, se modifican las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** del **“CONTRATO”** para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio de hasta **\$2,012,028.⁴⁷ M.N. (dos millones doce mil veintiocho pesos ^{47/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, el cual será cubierto de la forma establecida en la cláusula **SEXTA**, en atención a las cantidades que correspondan a cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, tal como se señala a continuación:

- La cantidad de **\$1,006,014.²³ M.N. (un millón seis mil catorce pesos ^{23/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto del **50%** de anticipo del monto total del **“CONTRATO”**, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.
- La cantidad de **\$1,006,014.²⁴ M.N. (un millón seis mil catorce pesos ^{24/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto de pago finiquito, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

De acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, siendo responsabilidad de la **“SECRETARÍA”** realizar las consideraciones necesarias en los proyectos de presupuesto de egresos cada ejercicio presupuestal durante la vigencia del presente contrato.

(...)

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **“PROVEEDOR”** en moneda nacional, mediante pago único, con posterioridad al servicio realizado, mismo que en su totalidad no podrá rebasar la cantidad de hasta **\$2,012,028.⁴⁷ M.N. (dos millones doce mil veintiocho pesos ^{47/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido. Cabe señalar que, del monto total descrito en la cláusula que antecede, se

pagará la cantidad de **\$1,006,014.²³ M.N. (un millón seis mil catorce pesos ²³/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto del **50%** de anticipo, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, así como la cantidad de **\$1,006,014.²⁴ M.N. (un millón seis mil catorce pesos ²⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por concepto de pago finiquito, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024. Por lo que en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, la **"SECRETARÍA"** podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de Anticipo:

- Comprobante Fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- Original y 1 copia de la Fianza por el Anticipo estipulada en la cláusula **SEXTA Ter**;
- 1 copia de la Orden de compra;
- 1 copia del Anexo de entregas;
- 1 copia del Catálogo de conceptos;
- 1 copia del Contrato;
- Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 4-D** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara su voluntad de si realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco y,
- Original y 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SEXTA bis**.

Documentos para ingresar pagos por concepto de Finiquito:

- Comprobante fiscal original y 1 copia a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública;
- Reporte de Estimación Finiquito, 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Generadores 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Bitácora de Servicio 2 (dos) juegos originales en formato único autorizado;
- Acta de Terminación y Entera Satisfacción original, en formato único autorizado;
- Original y 1 copia de la Orden de compra;
- 1 copia del Anexo de Entregas;
- 1 copia del Catálogo de Conceptos;
- 1 copia del Contrato y,
- 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SEXTA bis**.

Si el **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

QUINTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **"PROVEEDOR"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

SEXTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente prórroga.

Leída que fue la presente prórroga por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **18 de diciembre del año 2023**.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
<p style="text-align: center;">C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> 	<p style="text-align: center;">C. Carlos Iván Chávez Delgado, Representante Legal de CCH SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V.</p> 
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">C. Luis Manuel Cabrera Cervantes, Director de Conservación y Racionalización de Espacios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> 	<p style="text-align: center;">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> 

PAZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA PRÓRROGA NÚMERO DCRE 30/2023 AL CONTRATO DCRE-CTO 50/2023 DE "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO AL DETECTAR HUMO, PARA LA BODEGA DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN JAVIER MINA", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 35-112-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA PRÓRROGA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CCH SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V.